

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA ALIMENTOS

ASPECTOS GENERALES.

En una época de globalización y la alta competitividad de productos o servicios, como lo es en el cambiante mundo del marketing es necesario estar alerta a las exigencias y expectativas del mercado como también a los consumidores, para ello es de vital importancia para asegurar el éxito de las empresas hacer uso de técnicas y herramientas; una de ellas es llevar a cabo un estudio de mercado en conjunto con una serie de investigaciones como son: la competencia, los canales de distribución, lugares de venta del producto, la publicidad existente en el mercado, precios, etc.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Alimentos

El mercado de las galletas en Colombia se desempeña en tres categorías: industria nacional de tradición, multinacionales innovadoras y especializadas o artesanales. Cada una enfrenta el reto de satisfacer a consumidores conscientes que además de una buena alimentación, buscan innovación en sabores, excelente presentación del producto y precios justos. Las compañías líderes en el sector de la galletería conocen a su consumidor y no dudan de la importancia de mantener los valores tradicionales, el ingenio y la variedad. Por su parte, los distribuidores de productos personalizados y Premium le apuestan a la calidad y la diferencia, mientras que los nuevos competidores del sector ofrecen innovación e interesantes alternativas en sabores. El colon irritable, las enfermedades cardiovasculares y hasta la necesidad de mantenerse en forma se han convertido en impulsores de un nuevo mercado: el de la comida integral. Y, en esta categoría, los productos integrales de panadería vienen ganando protagonismo. Mogollas, tostadas, galletas, tortillas y panes tajados de color más oscuro que los tradicionales se están tomando las góndolas de los supermercados y los carritos de los compradores e, incluso, cada vez ganan más espacio en las vitrinas de las panaderías de barrio. Por el lado de las galletas, Colombina es uno de los jugadores claves. En la empresa vallecaucana explican que las integrales están dentro de la categoría de saludables, que son 13% del mercado total de galletas. Esto implica unos \$117.000 millones, la mitad de los cuales son de galletas con ingredientes integrales. Página 13 de 30 PA-LA-M03-F05 V01 En la empresa estiman que el consumo de este tipo de galletas crece a 10% en el país y que el momento del día en que cobra mayor importancia para los colombianos es en el desayuno o como snack entre comidas.

En Colombia, los confites y los chocolates tienen una participación significativa en la industria nacional en cuanto a producción, exportaciones y valor agregado, además es un gran consumidor de materias primas del agro y de toda clase de servicios asociados a la producción industrial (consumo intermedio), lo que lo convierte en una locomotora de este importante sector de la economía. Este subsector genera además más de 28 mil empleos directos y un número superior de indirectos, por sus encadenamientos con el eslabón proveedor de materias primas e insumos. Sus productos se exportan desde hace más de 50 años y tienen presencia en más de noventa países. Entre los principales actores del mercado se encuentran: Colombina S.A., Compañía Nacional de Chocolates SAS, Cadbury Adams Colombia SA, Comestibles Aldor SA y C.I. super alimentos S.A.

El negocio de los dulces comenzó el 2014 con el reto de mejorar sus formulaciones para desarrollar productos cada vez más saludables y combatir los mitos que hay en torno al azúcar. Los endulzantes alternativos han sido los protagonistas de los nuevos lanzamientos en el sector de la confitería y el consumo de dulces, gomas, chocolates y demás, en lugar de reducirse ha crecido y se ha diversificado. Según Euromonitor, el gasto de un colombiano en promedio en confitería es del orden de los COP \$11.627 al año y el consumo no alcanza el kilogramo (0,8 Kg). Por su parte, el gasto per cápita de chocolates es del orden de los \$10.338 con un consumo de 0,3 kilogramos. Adicionalmente, el crecimiento en la producción permitió satisfacer la demanda interna y generar excedentes para la exportación con lo que se comenzó a abrir mercados internacionales.

En Colombia, la industria de la confitería ha tomado relevancia dada la creciente demanda mundial por parte de los consumidores de todas las edades y la ventaja a nivel mundial que representa el producir internamente sus principales materias primas que son el cacao, el azúcar y la glucosa. Es por esto que las empresas confiteras y chocolateras colombianas han apostado a la inversión en investigación y desarrollo, y a la adquisición de infraestructura y maquinaria necesaria para llevar a cabo esta actividad con el fin de fortalecer el mercado interno y así aumentar la competitividad en el ámbito internacional potencializando las exportaciones que se dirigen principalmente hacia Venezuela, Ecuador y Estados Unidos. El sector de los chocolates y la confitería es uno de los más dinámicos del país, tanto por las materias primas fundamentales: cacao, azúcar y panela, como por el proceso de transformación. En el caso específico del grano de cacao, la inversión del gobierno en materia de innovación y ampliación de su cultivo y producción, al considerarlo el cultivo ideal para la sustitución de cultivos ilícitos, le genera dinamismo a la economía agrícola e industrial. Si bien las exportaciones durante el primer trimestre de 2017 no favorecieron al sector, las expectativas, ante el interés de otros países en los productos nacionales, son favorables, máxime cuando el gobierno nacional, los gremios y empresas del sector trabajan de la mano para conquistar nuevos mercados.

El consumo de snacks generó que las ventas de los mismos se incrementaran y representaran la nada despreciable suma de US\$7.540 millones en 2015, según cálculos de la Cámara de Comercio de Cali, con base en cifras de Euromonitor. Este dato representó un crecimiento promedio anual de 3,8% entre 2010 y 2015. Las empresas con mayor participación a escala mundial son Frito Lay, Coca-Cola y Unilever, los negocios de bebidas y frituras (productos freídos) son los de mayor penetración. Estudios de la consultora Nielsen también ratifican que este segmento de productos ha venido en aumento. Esta firma incluye en su canasta de confitería análisis del mercado de pasabocas, ponqués, chocolatinas, dulces, gomas, postres, cereales en barra, entre otros, señala que la misma registró una variación de 3,5% en volumen durante 2015. Página 14 de 30 PA-LA-M03-F05 V01 Los análisis concluyen que el buen momento por el que atraviesa la categoría obedece a que las ocasiones en las que se consumen snacks se han incrementado, como también los productos que forman parte de esta categoría, ganando un espacio importante en el gusto de los consumidores. Básicamente ocurren dos fenómenos: uno es cultural, el consumidor accede a snacks en momento de entretenimiento como el cine y en espacios de pausas activas laborales. Son productos económicos, que vienen variados en sabores y que además, aportan un nivel calórico no despreciable. Las proyecciones de Euromonitor apuntan a que las ventas de macro snacks alcanzarán US\$8.363 millones en 2019, registrando una tasa de crecimiento promedio anual de 2,6% en estos cuatro años. Factores como el Fenómeno del Niño, la tasa de cambio y el ingreso de algunos pasabocas a categorías premium, que han motivado incrementos en precios, no han sido impedimento para que la categoría siga creciendo. Camilo García, líder de la Industria de Alimentos de Nielsen, señala que, a pesar de las variaciones en precios, los volúmenes se mantienen y esto es

resultado de que la gente no deja de comprar. Los desafíos del sector lácteo colombiano Este ramo en Colombia es el principal aportante en la generación de valor agregado en la economía agropecuaria del país. En el marco del Día Mundial de la Leche, que se celebra el primero de junio, el presidente ejecutivo de Asoleche hace un balance sobre el sector lácteo en Colombia y plantea los retos que se avecinan.

El sector lácteo colombiano es el principal aportante en la generación de valor agregado en la economía agropecuaria del país. Representa el 24,3 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario, es el sustento de cerca de 400.000 unidades productoras y genera más de 700.000 puestos de trabajo, situándose como el segundo sector con la mayor participación en la generación de empleo agroindustrial. En el marco de las celebraciones del Día Mundial de la Leche, Asoleche plantea como imperativos los retos de mejorar sustancialmente los niveles de competitividad y productividad, tanto en el eslabón primario como en el industrial, y luchar de manera frontal contra la informalidad. Hoy, más del 42 por ciento de la leche cruda producida en Colombia se acopia a través de canales informales, lo que implica que su compra se hace por debajo de los precios regulados, además se procesa en condiciones inadecuadas en términos de sanidad, calidad e inocuidad, llevando al mercado final productos que compiten de manera desleal frente a las industrias formales, obligadas a aplicar el sistema de pago al proveedor. Otros de los retos del sector se relacionan con el desarrollo de un esquema que permita enfrentar los desafíos que devienen de la internacionalización de la economía y, también, la necesidad de incrementar sustancialmente el consumo de productos lácteos en Colombia. Con tales propósitos, resulta fundamental la revisión de los instrumentos de política pública que han venido implementándose y que han hecho al sector altamente inelástico frente a las fuerzas del mercado, al desarrollarse alrededor de un esquema de precios mínimos que no responde a la dinámica del mercado mundial. Asoleche propone, entonces, la revisión del sistema de regulación directa de precios, para, de manera concertada entre los diferentes eslabones, incorporar elementos que nos permitan converger gradualmente hacia los precios internacionales y, por ende, ser capaces de competir frente a los productos lácteos importados de Estados Unidos y la Unión Europea, con aranceles que llegarán a cero en el 2026 y el 2028, respectivamente

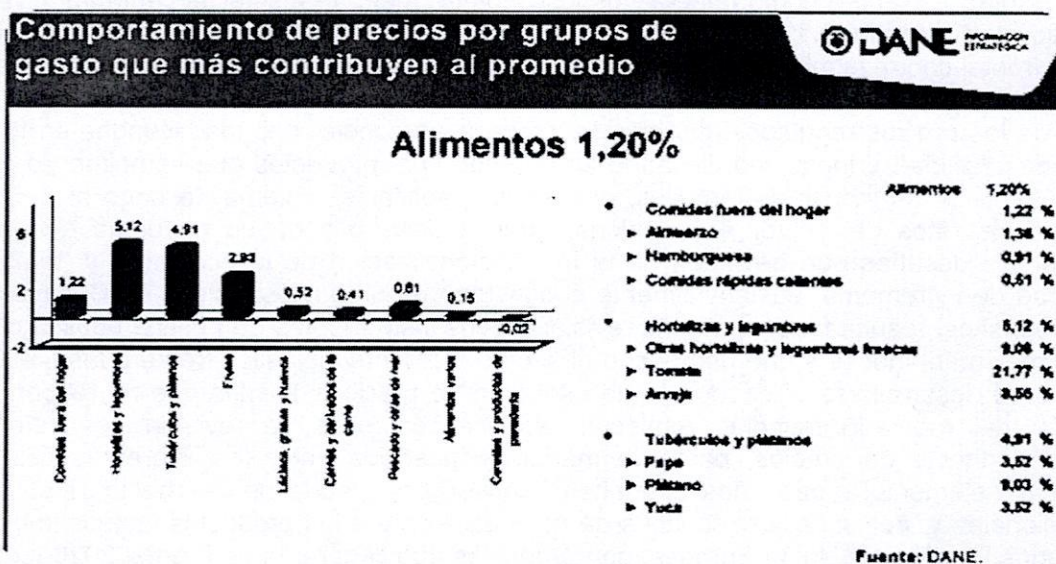
El consumo interno de helado en Colombia es uno de los más bajos de Latinoamérica, con un promedio anual estimado de 2,3 litros por persona. La diferencia es significativa si se tiene en cuenta que en países como Chile el consumo es de 9 litros por persona y en Estados Unidos alrededor de 20.

“El consumo de helado en Colombia está muy por debajo del de países desarrollados, debido a razones culturales y de disponibilidad de dinero. Culturas como la italiana y la española adoptan al helado dentro de su consumo casi diario en hogares y fuera de ellos. Además de ser considerado como una golosina o postre, es un excelente alimento al contener ingredientes naturales como frutas, leche y otros agregados”.

En los últimos años ha crecido ampliamente el número de puntos de venta de las grandes cadenas que ofrecen helados y malteadas.

La producción de alimentos está caracterizada como una de las primeras ramas dentro del sector la industria, conformado, según la matriz de insumo del DANE (2017). El sector ha estado en constante crecimiento, durante los últimos 16 años teniendo solo un año en que la producción no creció, en 2010. En 2017, la producción alimenticia a nivel nacional tuvo un valor de \$23.7 billones de pesos.

Las entidades que adquieren los servicios de suministro de alimentación son entidades que prestan servicios sociales agrupados en esta rama de las cuentas nacionales, además del mismo subsector de hotelaría y servicios de alojamiento, la demanda de los servicios de alimentación va dirigida especialmente a los hogares (80%), las empresas (15%) y el gobierno solamente participa con un (5%). Sin embargo, esa participación del gobierno implicó compras por \$2.7billones de pesos en 2017, lo cual coincide con las cifras del SECOP, que muestran que los contratos van dirigidos a las fuerzas militares, población privada de la libertad, atención a la niñez y a la población vulnerable, estudiantes y en general los servicios a la población en general prestados por el gobierno



En el segundo trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras.

DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho, cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. El EPAMSCASVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Talle Comercial Expendio facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos para suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PANADERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS PARA REALIZAR COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN RECLUSA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL EPAMSCASVAL", se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de bienestar social y cultural en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Los bienes a suministrar deben cumplir de la normatividad regulatoria específica para el

procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los Derivados Lácteos señalados en la Ley 9ª de 1979, Código Sanitario Nacional; la Resolución 02310 del 24 de febrero de 1986, por la cual se reglamenta lo relacionado con los derivados lácteos; Resolución 01804 del 3 de febrero de 1989, por la cual se modifica la resolución 02310 de 1986, que reglamenta lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización de los derivados lácteos; Resolución 11961 del 30 de agosto de 1989, por la cual se modifica parcialmente la resolución 02310 de 1986, en lo relacionado con las clases de leche fermentada y el Decreto 3075 de 1997, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 9ª de 1979, regulándose todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos además de la normatividad general aplicable al presente proceso indicada en el presente estudio.

Debe aclararse que revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no se debe dar cumplimiento a la Guía Conceptual y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles. Así mismo se aclara que no se observa aplicación de normas técnicas.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: *“...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”,* se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para el suministro de helado y salsas.

Considerando que desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende Sector Alimentos?

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	323-160102	MINIMA CUANTIA	SERVIPAN S.A.	9.400.000	N/A	0	www.contratos.gov.co
2018	323-008-2018	MINIMA CUANTIA	RAPICHIKEN	78.000.000	N/A	0	www.secop.gov.co
2019	323-003-2019	MINIMA CUANTIA	MARVAD	82.800.000	N/A	0	www.secop.gov.co

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2014	EJÉRCITO NACIONAL	CMC-111-2014	Compraventa de productos domésticos de cafetería y restaurante para el baeev-03, unidad centralizada por el cacique BASPC 10 upare	DISTRIBUCIONES CMC	Compraventa de productos domésticos de cafetería y restaurante para el baeev-03, unidad centralizada por el cacique baspc 10 upare	30,000,000
2015	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	15-001	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL	LÁCTEOS DEL CESAR SA	Contratar el suministro de productos y alimenticios elementos de aseo para la venta y comercialización a la población reclusa a través del expendio central de artículos del EPAMSCASVAL	81.067.984
2016	EJÉRCITO NACIONAL	227	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar	AUTO SERVICIO MANNSBACH	Compraventa de productos de alimentación como mejoras para los soldados al adscritos BAEV 2 y BAMMA 7 de la décima brigada blindada, unidad central centralizada por la administrativa y contable Valledupar	3,911,677

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Alta y Mediana Seguridad Carcelario de Valledupar, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a

tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo Matriz de Riesgos.

N°	CLASE FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	TOTAL	PRIORIDAD
1	General Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General Interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

Dg. Mora Caballero Francisco
Responsable de Comidas Rápidas y Panadería

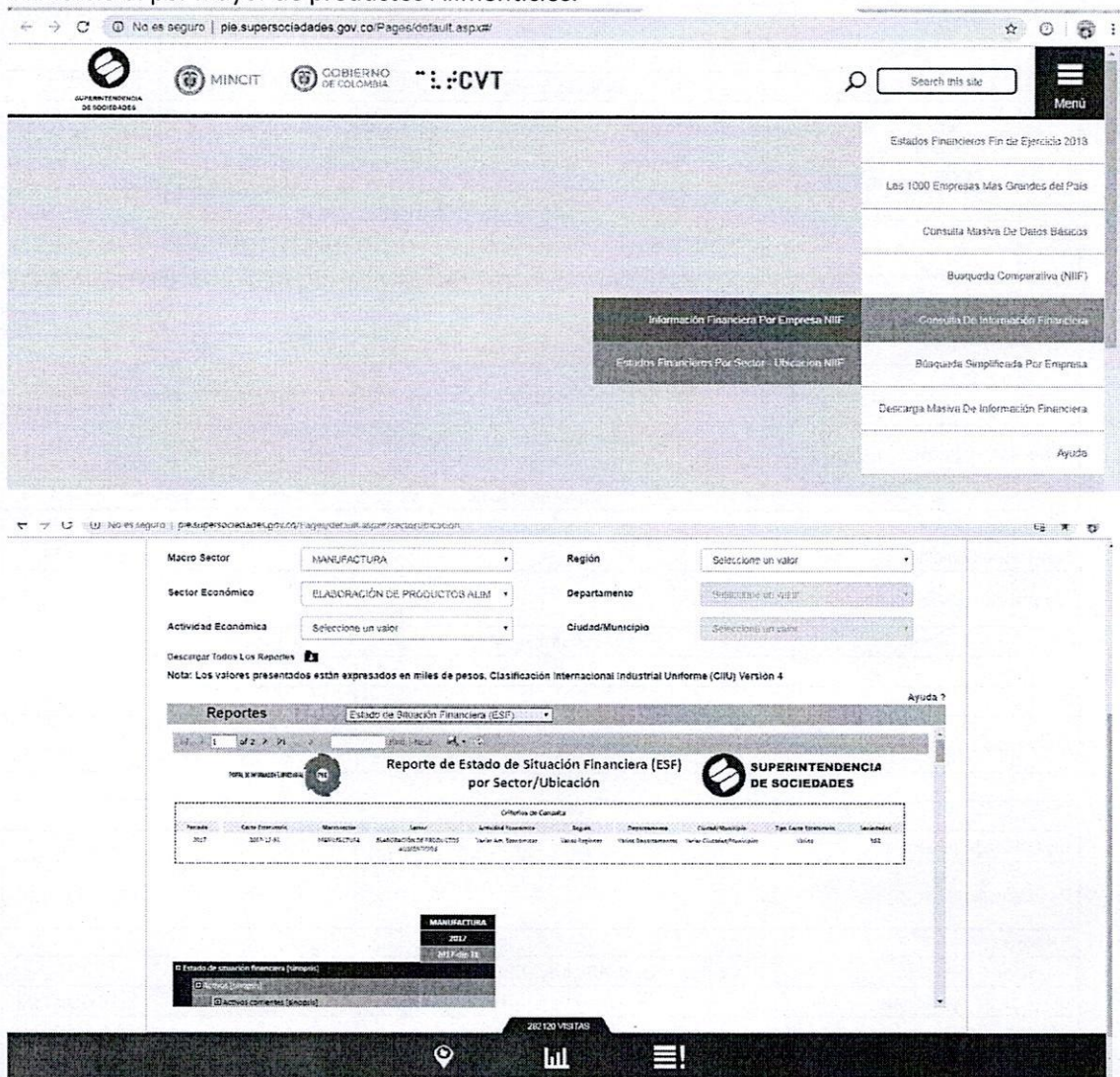
Elaborado por: Dg. Mora Caballero Francisco
Revisado por: Carmen Cecilia Rada Paba
Fecha de elaboración: 12/27/2019

ANALISIS PARA EL CALCULO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La información financiera que se toma para la proyección y justificación de los indicadores financieros del presente proceso contractual, se obtiene del análisis de los Estados financieros del año 2018.

Se realizó consulta en <http://pie.supersociedades.gov.co>, información financiera con corte a 31 de diciembre de 2018 (ESF y ERI); con el fin de recolectar los datos financieros que sirven para calcular los indicadores, establecido en el Manual para determinar requisitos habilitantes de CCE, esta consulta se realizó por los Sectores de la Economía que afectan el presente estudio, Comercio al por mayor de productos Alimenticios.



La imagen muestra dos capturas de pantalla de la interfaz web de la Superintendencia de Sociedades. La parte superior muestra la página de inicio con el logo de INPEC y la barra de navegación. La parte inferior muestra la pantalla de consulta de Estados Financieros (ESF) con los siguientes campos de selección:

- Macro Sector:** MANUFACTURA
- Sector Económico:** ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIM.
- Actividad Económica:** Seleccione un valor
- Región:** Seleccione un valor
- Departamento:** Seleccione un valor
- Ciudad/Municipio:** Seleccione un valor

Debajo de los campos de selección, se encuentra el botón "Descargar Todos Los Reportes" y una nota: "Nota: Los valores presentados están expresados en miles de pesos. Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Versión 4".

En la parte inferior, se muestra el "Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF) por Sector/Ubicación" con los siguientes datos:

Periodo	Corte Financiero	Manifiesto	Forma	Actividad Económica	Siglas	Descripción	Ciudad/Municipio	Tip. Corte Financiero	Secundario
2017	2017-12-31	MANUFACTURA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIM.	MANUFACTURA	MANUFACTURA	MANUFACTURA	MANUFACTURA	MANUFACTURA	MANUFACTURA

En la parte inferior, se muestra el botón "MANUFACTURA" y el botón "2017".

Para el presente proceso de selección, la estructuración de los indicadores capacidad financiera son los siguientes:

1.2 INFORMACIÓN FINANCIERA

1.2.1 CALCULO DE INDICADORES FINANCIERO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA -ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO 2020

INFORMACIÓN FINANCIERA 2019 Comercio al por mayor de productos alimenticios (Muestra de 216 Sociedades)	
ACTIVO CORRIENTE	2.427.660.514,00
TOTAL ACTIVO	3.836.163.462,00
PASIVO CORRIENTE	1.874.984.539,00
TOTAL PASIVO	2.457.082.748,00
TOTAL PATRIMONIO	1.379.080.714,00
UTILIDAD OPERACIONAL	372.425.588,00
GASTOS DE INTERÉS	195.189.519,00

INDICE DE LIQUIDEZ	
AC= Activo Corriente	2.427.660.514,00
PC= Pasivo Corriente	1.874.984.539,00
Liquidez = AC/ PC	1,3
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	
UO= Utilidad Operacional	372.425.588,00
GI= Gastos de Intereses	195.189.519,00
COBERTURA I. = UO / GI	1,91
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
PT= Pasivo Total	2.457.082.748,00
AT= Activo Total	3.836.163.462,00
Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100	0,64
Capital de Trabajo	
AC= Activo Corriente	2.427.660.514,00
PC= Pasivo Corriente	1.874.984.539,00
Capital de Trabajo Total = (AC-PC)	552.675.975,00
Patrimonio	
AT= Activo Total	3.836.163.462,00
PT= Pasivo Total	2.457.082.748,00
Patrimonio Total = (AT-PT)	1.379.080.714,00

1228609515	
UO= Utilidad Operacional	1.228.609.515,00
P= Patrimonio	1.411.863.962,00
RP = UO / P	0,87
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
UO= Utilidad Operacional	1.228.609.515,00
AT= Activo Total	61.660.440.169,00
RA = UO / AT	0,02

ANALISIS TALLA HOJA

SECTOR DE LA ECONOMÍA	MUESTRA	INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):				INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)			
		INDICE DE LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO		RENTABILIDAD DE PATRIMONIO		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
Comercio al por mayor de productos alimenticios	216	1	3	6	4	8	7	0	2

1.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)*:

INDICADOR	REQUERIMIENTOS PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LIQUIDEZ = AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1	La liquidez acreditada por el oferente debe ser <u>mayor o igual a 01</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO = PT/AT	Menor o igual al $\leq 0,70$	El índice de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser <u>menor o igual al 70%</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

1.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)*

INDICADOR	REQUERIMIENTO PARA PERSONAS JURÍDICAS	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	Mayor o igual a $\geq 0,2$	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,2$</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO = UO/AT	Mayor o igual a $\geq 0,2$	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser <u>Mayor o igual a $\geq 0,2$</u> . En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total.

DGT.MORA CABALLERO FRANCISCO
Responsable de Comidas Rápidas y Panadería
EPAMSCASVAL

Revisado por: Carmen Cecilia Rada Paba
Elaborado por: Dgt. Mora Caballero Francisco
Fecha de elaboración: 26/12/2019